

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1975

Núm. 263

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Transportes Terrestres

2.ª Jefatura Regional

LEON

Solicitud reajuste de expediciones con modificación de horarios y calendarios en la concesión Veguellina de Orbigo-León, con hijuelas (V-681) de la que es titular la Empresa San Martín, S. L.

#### INFORMACION PUBLICA

Por la Empresa Fernández San Martín, S. L., titular de la concesión Veguellina de Orbigo-León, con hijuelas (V-681), se ha presentado solicitud por la que interesa un reajuste de expediciones con modificación de horario y calendario, dentro de dicha concesión, al invertir un menor tiempo en los itinerarios, en consecuencia, se abre Información Pública para que, dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición de terceros interesados en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, c/ Padre Arintero, 1, León, o Plaza Calvo Sotelo, 3, de esta ciudad.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de las localidades del itinerario, y a todos los concesionarios de líneas regulares de

viajeros por carretera que puedan resultar afectados.

León, 5 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Jefe acctal, (ilegible).

5763 Núm. 2383.—484,00 ptas.

### 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la unificación de las concesiones de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera Burgos-León; León-Villafraanca del Bierzo con hijuelas; León-Palencia, entre otras, U-251, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en esta Delegación de Transportes, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del

servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la expresada Delegación el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excmo. Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de las localidades del itinerario, y a todos los concesionarios de líneas regulares de viajeros por carretera, que puedan resultar afectados.

León, 5 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

5761 Núm. 2381.—561,00 ptas.

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, acordó aprobar el expediente número 2 de suplementación de créditos en los estados de gastos e ingresos del presupuesto extraordinario, con operación de crédito, para construcción del nuevo Mercado de Ganados, y con cargo a las consignaciones que figuran en el expediente, por un total importe de 80.933.468,00 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se expone al público el mencionado expediente, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presen-

tarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 14 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Alberto Quiñones Alvarez. 5805

\*\*

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 13 del mes en curso, acordó aprobar el expediente de solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda para el concierto de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, que ha de dotar en parte el expediente núm. 2 de suplementos de crédito en los estados de gastos e ingresos en el presupuesto extraordinario, con operación de crédito, para construcción del nuevo Mercado de Ganados.

Las características del contrato de préstamo, son las siguientes: Importe, 55.000.000,00 de ptas.; tipo de interés, 8,25 por 100 anual; plazo de devolución, diecinueve años de amortización y uno de carencia; anualidad amortizadora, 5.830.412,32 pesetas; recursos afectados en garantía, participación directa del 90 por 100 en la contribución territorial, riqueza urbana y participación del 90 por 100 en la licencia fiscal del impuesto industrial.

El expediente de solicitud, con su acuerdo de aprobación, a tenor de lo señalado en el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo puedan presentarse cuantos reparos u observaciones se consideren pertinentes.

León, 14 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Alberto Quiñones Alvarez. 5806

\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.<sup>a</sup> ANITA LOPEZ GARCIA, para calificación de pescadería, a efectos de tomarla en traspaso, en la Avenida 18 de Julio, núm. 18.

A D. EMILIO DIEZ MARTINEZ, para la apertura de una imprenta en Ramón Calabozo, núm. 2.

A D. BENIGNO CASTRO VILLANUEVA, para calificación de perfumería, en Avda. de Mariano Andrés, núm. 202, a efectos de tomarla en traspaso.

A D. AMBROSIO VIÑUELA FLECHA, en representación de Pinturas SMYRS, S. A., para apertura de un local destinado a almacén de pinturas en Isaac Peral, núm. 3.

A D. AGUSTIN GONZALEZ ROBLES, para la apertura de un taller de reparación de automóviles en la calle

Marqués de Santa María del Villar, núm. 15.

A COMERCIAL MOBYLETTE, S.A., para la apertura de un taller para reparación de ciclomotores y bicicletas en la calle Colón, núm. 22.

A D. JOSE GARCIA GARCIA, para la apertura de un local destinado a bar-freiduría-mesón en la calle Misericordia, núm. 12.

A D. BERNARDO FERNANDEZ RAIMUNDEZ, Comunidad de Propietarios Churruca, para instalar dos depósitos de 9.100 l. de capacidad cada uno, en edificio sito en la calle Churruca, núm. 3.

A D. FELIPE CUEVAS FERNANDEZ, para la apertura de una imprenta en la calle Bernardo del Carpio, núm. 8.

A D. VICENTE PRIETO GARCIA, para la apertura de un local destinado a pescadería en la calle Avda. José María Fernández, núm. 38.

A D. LUIS MACIAS DE PABLO, para la apertura de un local destinado a taller de carpintería en la calle Dr. Fleming, núm. 32, como ampliación de una tapicería.

A GARCIA RODRIGUEZ HERMANOS (Empresas Reunidas), para instalar un depósito de gas propano de 1.252 Kg. en Vista Alegre, núm. 18 (Armunia), en propiedad de D. Manuel Ceremeño Salomón.

A D. JESUS FERNANDEZ MORENO, para apertura de un taller de carpintería en la calle Curueño, s/n.

A D. AMABLE ALVAREZ PARRADO, para apertura de un local para auto-servicio en Maestros Cantores, núm. 2, B.

A D. BENEDICTO CASADO GARCIA, para apertura taller de tapicería en calle Araduey, s/n. (núm. 17).

A D. MIGUEL GARCIA PEREZ, para la apertura de una droguería y perfumería, en la Corredera, núm. 52.

A CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL núm. 2 - León, para instalación de un depósito de fuel-oil en el patio de dicho Centro, calle Pendón de Baeza, s/n.

A D. AGAPITO CORDERO MARTINEZ, para apertura de un obrador de pastelería en sótano sito en Avda. de la Facultad, núm. 33.

A D. JAIME ALONSO OVEJERO, para apertura de un local en calle Sierra Pambley, núm. 1, con destino a comercialización de pinturas envasadas.

A TALLERES ECHEVARRIA, para instalación de gas propano en el Colegio Quevedo, sito en la carretera de Caballes, s/n.

A D. JOSE ORDAS DE LA FUENTE, para instalación de dos depósitos de 15.000 l. de capacidad de fuel-oil destinados a la calefacción del edificio sito en la calle San Guillermo, s/n.

León, 7 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5687

Núm. 2356.—1.133,00 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

#### SUBASTA DE OBRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se convoca a subasta la ejecución de las obras de «Conducción y depósito regulador para el abastecimiento de agua al pueblo de San Esteban de Valdeuza», de este municipio.

El tipo de licitación es de 411.216,86 pesetas.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en las Oficinas de Arquitectura, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

La garantía provisional es la de 12.336,50 pesetas, y la definitiva de 24.673,00 pesetas o la que resultare conforme al número 5 del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las plicas, debidamente reintegradas y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en el plazo de DIEZ días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de terminación del plazo, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., núm. ...., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de Carnet de Empresa con responsabilidad, expedido el ....., enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de «Conducción y depósito regulador para el abastecimiento de agua al pueblo de San Esteban de Valdeuza», de este municipio, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Ponferrada, 10 de noviembre de 1975.  
El Alcalde, Juan Fernández Buelta.

5693 Núm. 2343.—627,00 ptas.

### Ayuntamiento de Astorga

Habiéndose prestado por este Excelentísimo Ayuntamiento aprobación inicial al Plan General de Urbanización y al parcial de la 1.<sup>a</sup> fase, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, durante las horas de oficina, y en cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas tengan interés, y

formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Astorga, 13 de noviembre de 1975.  
El Alcalde (ilegible). 5767

*Ayuntamiento de  
Sahagún*

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA EN LA ADJUDICACION POR CONCURSO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA DE LAS CALLES PUBLICAS DE ESTA VILLA

1.<sup>a</sup>—*Objeto del contrato.*—El contratista adjudicatario asumirá las siguientes obligaciones:

a) Procederá diariamente, laborables y festivos, a recorrer todas las calles de la localidad con un carro o medio mecánico, recogiendo las basuras y desperdicios desechados por los vecinos y transportándolos al lugar que por el Ayuntamiento se designe.

El horario para efectuar este servicio será:

De 1.<sup>o</sup> de junio a 30 de septiembre, de las ocho a las trece horas.

De 1.<sup>o</sup> de octubre a 31 de mayo, de las nueve a las catorce horas.

En la zona comercial nunca comenzará a prestar servicio antes de las nueve y media de la mañana.

b) Durante las mismas horas y simultáneamente a la recogida de basuras procedentes de domicilios particulares, recogerá las basuras y desperdicios que encuentre depositados en la vía pública.

c) Caso de encontrarse depositados en la vía pública escombros o materiales de todas clases que no tengan la consideración de basuras o desperdicios, dará cuenta a la Alcaldía y estará obligado a proceder a recoger y retirar los que por la Alcaldía se le ordenen. En el supuesto de que se conozca al propietario, será a cuenta de éste y a favor del adjudicatario lo que importe el recogerlos y retirarlos.

d) Los desperdicios y basuras recogidos quedarán a disposición y de propiedad del contratista, quien deberá proceder a quemar periódicamente los que no aproveche. Al cesar en la prestación del servicio perderá los derechos de los desperdicios y basuras que no haya aprovechado.

e) En la misma fecha en que se celebren ferias o mercados, por la tarde y una vez finalizados éstos, procederá a la limpieza de los lugares donde se hayan celebrado.

f) Empleará todos los días laborables tres horas por la tarde (de no estar dedicado a otras actividades incluidas en el presente contrato) en la limpieza de las calles, según normas que se le indiquen por el Ayuntamiento.

g) En ocasión de accidentes meteorológicos extraordinarios, tales

como nevadas, lluvias torrenciales, huracanes, etc., acudirá a ponerse con sus medios de servicio a disposición de la Autoridad municipal para prestar los servicios que se precisen.

h) Transportará dentro del Municipio los utensilios y materiales que se empleen en la celebración de festejos, transportes de enseres de la Corporación o servicios públicos y combustibles para servicios municipales, prestando estos servicios a requerimiento de la Alcaldía.

Para la ejecución de los servicios contratados el adjudicatario empleará medios de su propiedad, así como los auxiliares que necesite para el perfecto cumplimiento de las obligaciones asumidas, corriendo de su cargo exclusivo como contratista todas las obligaciones nacidas de las relaciones laborales con tales auxiliares, así como las responsabilidades que se deriven del uso de los medios empleados, tanto las derivadas de la aplicación de la legislación laboral, como las de otros órdenes. Este Ayuntamiento facilitará al adjudicatario un carro de mano de su propiedad para el servicio de limpieza de calles.

2.<sup>a</sup>—*Duración.*—La duración del contrato será de dos años que comenzarán en 1.<sup>o</sup> de enero de 1976 y finalizarán en 31 de diciembre de 1977, con facultad de ser prorrogado el contrato por este Ayuntamiento por igual período de tiempo. Referida prórroga deberá ser acordada con tres meses de anticipación como mínimo al vencimiento del contrato y ser aceptada por el adjudicatario.

3.<sup>a</sup>—*Tipo de licitación.*—El tipo máximo de adjudicación será de doscientas cuarenta mil (240.000) pesetas anuales, pagaderas por mensualidades de veinte mil (20.000) pesetas; no será admitida proposición que contenga cantidad superior a la establecida como tipo de licitación ni la que contenga oferta que no sea concreta.

En caso de acordarse la prórroga del contrato el precio de adjudicación podrá ser revisado y actualizado.

A los efectos del art. 23 del Reglamento de Contratación, se hace constar que este Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos ordinarios cantidad suficiente para atender al pago de las obligaciones que de esta adjudicación se deriven.

4.<sup>a</sup>—*Modificaciones condiciones mínimas.*—Conforme determina el artículo 40-2.<sup>a</sup> del Reglamento de Contratación las obligaciones señaladas se consideran mínimas, de tal manera que la adjudicación se hará a favor del solicitante que, cubriendo tales mínimos, ofrezca las mayores ventajas, un mejor servicio o una menor cifra para el precio señalado.

La Corporación se reserva el derecho de apreciar libremente las circunstancias determinantes de preferencias para la adjudicación de la contrata originada por mejoras o ba-

jas en el tipo de licitación a que se refiere el párrafo anterior.

5.<sup>a</sup>—*Sanciones al contratista.*—Las infracciones que el contratista cometa a las condiciones estipuladas como mínimas, o que se concreten en el contrato que se suscriba al efecto, podrán ser sancionadas por la Corporación municipal con multa que podrá llegar en su cuantía hasta la cifra de mil pesetas por cada expediente de sanción que se instruya. En el caso de que la infracción se considere de gravedad, a juicio de la Corporación, podrá decretarse por ésta la resolución del contrato, aun antes de finalizar el plazo de su vigencia, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna y con pérdida de la fianza constituida.

6.<sup>a</sup>—*Garantías o fianzas.*—Para tomar parte en la licitación deberá constituirse fianza provisional por importe de tres mil (3.000) pesetas. El que resulte adjudicatario completará la garantía provisional constituida hasta la cantidad de seis mil (6.000) pesetas.

Tanto la garantía provisional como la definitiva se constituirán en forma reglamentaria y podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en los apartados a), b), c) y e) del art. 75 del Reglamento de Contratación.

7.<sup>a</sup>—*Presentación de plicas.*—Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días siguientes a partir del día en que se publique el anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo las horas en que podrán presentarse de diez a catorce. Los defectos de reintegro serán subsanables. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

"D. .... vecino de ..... con domicilio en la calle de ....., n.º ....., mayor de edad, provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de ....., enterado del pliego de condiciones para la resolución del concurso de adjudicación de la contrata del servicio de recogida de basuras y limpieza de calles convocado por el Ayuntamiento de Sahagún, formula proposición y solicita la adjudicación de la contrata por el precio de ..... pesetas anuales, ofreciendo además las siguientes prestaciones o ventajas sobre las mínimas establecidas en el referido pliego de condiciones ..... Fecha y firma."

Las proposiciones que se presenten lo serán en pliego cerrado y lacrado, firmado por el presentador, que deberá contener en su parte exterior la siguiente referencia: "Pliego para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de

Sahagún para adjudicación servicio de recogida de basuras y limpieza de calles".

A la proposición deberá acompañarse justificante de constitución de la fianza provisional y declaración jurada en la que se haga constar que el concursante no está afecto de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación para tomar parte en la licitación.

*Diligencia.*—El anterior pliego de condiciones ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Certifico.

Sahagún a 12 de noviembre de 1975. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

5735 Núm. 2369.—2.618,00 ptas.

#### Ayuntamiento de San Emiliano

Rogelio Barriada Alvarez, mayor de edad, casado, vecino de Torrebarrio—Ayuntamiento de San Emiliano—como Presidente provisional de la Comisión Gestora, para tramitar la concesión de aprovechamiento de aguas derivadas del río de Torrestío, sito en el referido término municipal, convoca a todos los interesados en el referido aprovechamiento de aguas, a Junta General para constituir la Comunidad de Regantes de Candemuera, a tenor de lo preceptuado en el art. 2, apt. 1 de la Orden 13-2-68. Junta que ha de celebrarse a las trece horas del día 20 de diciembre del presente año, en local del referido Ayuntamiento.—Fdo. Rogelio Barriada Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

5780 Núm. 2388.—242,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Oencia

Por espacio de quince días y a efectos de oír reclamaciones se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos correspondientes al actual ejercicio:

Padrón de tasas sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Padrón de tasas sobre rodaje o arrastre de vehículos excepto los de motor, por la vía pública.

Padrón de arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros en este término municipal.

Oencia, 10 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5722

#### Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de recursos municipales varios del ejercicio de 1975,

comprendido de los siguientes: Desagüe de canalones; ocupación de la vía pública; tránsito de animales; rodaje por vías municipales; tenencia de perros; blanqueo, ornato y revoco de fachadas; aprovechamiento de pastos y ocupación de eras de trillar, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante las horas de Oficina, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Esteban de Nogales, a 8 de noviembre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5720

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Castellanos

Aprobado por esta Junta Vecinal, se saca a pública subasta el aprovechamiento de la caza en los terrenos comunales, montes de L. D. números 384, 388 y 392, propiedad de esta Junta Vecinal, en las siguientes condiciones básicas:

1.º—Tiempo de arrendamiento: Diez años.

2.º—Precio del aprovechamiento: Cien mil pesetas.

3.º—Plazo de presentación de plicas, en sobre cerrado: Doce horas del día anterior al de la subasta.

4.º—Fecha de la subasta: Doce horas del domingo siguiente a los quince días hábiles de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente anuncio.

5.º—Las condiciones particulares, se hallan expuestas al público en las oficinas de esta Junta Vecinal o en su defecto en casa del Presidente.

Se hace constar que estos terrenos por sí solos no pueden constituirse en coto de caza, por no tener la superficie necesaria para ello de acuerdo con la Ley y Reglamento de Caza del 25 de marzo de 1971.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio, así como los gastos de matriculación, impuestos y señalización, que de acuerdo con la Ley, conlleve.

Castellanos, 8 de noviembre de 1975. El Presidente, Leocricio Elias.

5707 Núm. 2384.—418,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Villamoros de Mansilla

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1976, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamoros de Mansilla, 8 de noviembre de 1975.—El Presidente (ilegible). 5658

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 250-75, promovidos por D. César Orejas Ibán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, quien está representado por el Procurador señor González Varas, contra don Angel Castillo Celada, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villalebrín, en reclamación de 200.000 pesetas de principal y la suma de 50.000 pesetas más calculadas para los intereses, gastos y costas del procedimiento. En dichos autos he acordado sacar a pública subasta; por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que a continuación se citan, embargados como de la pertenencia del demandado:

«Unico: Parcela catastral, sita a la izquierda de la carretera de Villalebrín a Joara, números 394, 405, 406, 428 y parte de la parcela 425, con una superficie total de 54.843 metros cuadrados. Linda: al Norte, reguera y propiedad del vendedor; Sur, propiedad del vendedor; Este, camino y propiedad del vendedor, y Oeste, presa de Villalebrín y plantío propiedad del vendedor. Tomo 895, folio 119, finca número 9.743. Valorada en tres millones ochocientas cincuenta mil pesetas».

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintidós de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que conforme a la certificación de cargas que obra en los autos y que podrá ser examinada por aquellos a quienes interese en la Secretaría durante todos los días y horas hábiles, existen dos anotaciones de embargo anteriores a la que es objeto del procedimiento antes aludido; que las cargas anteriores y preferentes a la del crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

5705 Núm. 2349.—737,00 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia**  
número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber; Que en este Juzgado y con el núm. 99/74, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Obedio Gallardo Pelayo, mayor de edad, propietario y vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida, contra D. Honorio León Viñuela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, en reclamación de 10.680,70 pesetas de principal y la de 5.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes que a continuación se relacionan:

«Unico: Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la calle de Santa Ana, de León, cuyo local es propiedad de la esposa del demandado, D.ª María Begoña Baranda Baranda, no satisfaciéndose renta alguna. Valorado en trescientas sesenta mil pesetas.»

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día cinco de diciembre próximo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, habrán de consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y finalmente, que el remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo prevenido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

5752 Núm. 2373.—528,00 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia**  
número uno de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 69 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. José Enrique Alvarez Fra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Antonio Prada Salvador, mayor de edad, industrial y vecino de Barco de Valdeorras, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los si-

guientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas:

1.—Un taladro de columna marca Mogy, con capacidad de broca hasta 32 mm. con un motor eléctrico acoplado de 2 HP marca General Eléctrica, con desplazamiento transversal hasta 250 mm. Valorado en cien mil pesetas.

2.—Una sierra marca Sacia, de 500 mm. de diámetro de corte, con un recorrido de 750 mm. transversal, con un motor acoplado de 15 HP. marca General Eléctrica. Valorada en cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de diciembre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes es el propio deudor D. Antonio Prada Salvador.

Dado en Ponferrada, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario, (ilegible).

5704 Núm. 2348.—671,00 ptas.

\*\*\*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 163 de 1975, y a instancia de don Gonzalo Igareta Rodríguez, mayor de edad, soltero, ferroviario y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Joaquín Igareta Díez, hijo de Eusebio Igareta González y Teresa Díez Vizcaíno, ambos fallecidos, nacido el día 19 de julio de 1927 en Salas de los Barrios, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, y fallecido en Ponferrada el día 30 de junio de 1975, en estado de soltero.

Se solicita sean declarados herederos abintestato de dicho causante su hermano de vínculo sencillo Bernardo Igareta González, y sus sobrinos Gonzalo, Elías y Evangelina Igareta Rodríguez, hijos de su otro hermano de vínculo sencillo Gumersindo Igareta González, fallecido en Ponferrada el día 3 de junio de 1968.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez. El Secretario (ilegible).

5751 Núm. 2376.—495,00 ptas.

\*\*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía, tramitados en este Juzgado con el número 68 de 1975, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por mí, Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don Miguel Yebra Granja, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carracedo del Monasterio, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo, contra doña Ausencia Otero Villa, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores representada por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Miguel Angel Esteban Palacín, don Miguel López Vicente, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Alguazas, don Antonio Illán Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, S. A., con domicilio en Madrid, representados por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado don Luis Norverto Laborda, Entidad de Seguros La Patria Hispana, S. A., con domicilio en Madrid, resto de los ignorados herederos de D. Juan Antonio Salvador Fierro, y resto de los ignorados herederos de D. Juan José Illán Martínez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios, y...”

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de don Miguel Yebra Granja, contra doña Ausencia Otero Villa, en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez, don Mi-

guel López Vicente, don Antonio Illán Martínez, Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, S. A., representados por el Procurador Sr. Fra Núñez, y Entidad de Seguros La Patria Hispana, S. A., resto de los ignorados herederos de don Juan Antonio Salvador Fierro y resto de los ignorados herederos de don Juan José Illán Martínez, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a doña Ausencia Otero Villa, en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores, y al resto de los ignorados herederos de D. Juan Antonio Salvador Fierro, a que abonen al actor, en concepto de daños y perjuicios dimanantes del accidente objeto de este juicio, la suma de ciento treinta y una mil setecientas treinta pesetas con noventa céntimos (131.730,90 pts.); y a don Miguel López Vicente, solidariamente con don Antonio Illán Martínez y el resto de los ignorados herederos de D. Juan José Illán Martínez, a que abonen al actor, en el mismo concepto antes expresado, la suma de siete mil setecientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (7.748,50 pts.), absolviendo a dichos demandados del resto de las pretensiones del actor, y sin especial pronunciamiento en costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados Entidad de Seguros La Patria Hispana, S. A., resto de los ignorados herederos de don Juan Antonio Salvador Fierro y resto de los ignorados herederos de don Juan José Illán Martínez, les será notificada en la forma que previene el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Entidad de Seguros La Patria Hispana, S. A., resto de los ignorados herederos de D. Juan Antonio Salvador Fierro, y resto de los ignorados herederos de D. Juan José Illán Martínez, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

5788 Núm. 2379.—1.375,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez,  
Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicios de menor cuantía acumulados números 75 y 100 de 1975, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicios de menor cuantía números 75 y 100 de 1975, acumulados, seguidos de una parte, como demandante por don Antonio Rodríguez Vuelta, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cortiguera, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado don Adolfo Velasco Arias, y de otra parte, como demandados por doña Lucila Sánchez Martínez, y su esposo don Horacio Arroyo Marqués, mayores de edad, labradores y vecinos de Cortiguera; doña Felicitas; doña Vicenta y doña Josefa Sánchez Martínez, mayores de edad, casadas, sin profesión especial y vecinas de Cortiguera; don Arsenio Sánchez Martínez y don Adolfo Sánchez Martínez, mayores de edad, casados, labradores y de la misma vecindad, el menor debidamente representado por su tutor o quien incumba legalmente su representación; don Manuel Sánchez Martínez, de diecisiete años, vecino de Cortiguera; don Luis Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, labrador, de la misma vecindad; doña Jesusa y doña Herminia Sánchez Sánchez, mayores de edad, casadas, vecinas de Cortiguera; don Felipe Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Compostilla; don Benjamín y don Saturnino Sánchez Aller, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Cortiguera; y doña Oliva Sánchez Aller, mayor de edad, Maestra Nacional y cuyo domicilio se desconoce; don Amado Aller Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cortiguera; don Ramón Sánchez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada; doña Aurea Sánchez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y doña María-Encina Rodríguez Vuelta, mayor de edad, casada, sin profesión especial y ambas vecinas de Cortiguera; y contra todas las demás personas desconocidas que pudieran resultar afectadas por las acciones que se ejerciten en la demanda, sobre ejercicio de acción confesoria de servidumbre de paso y otros extremos; habiendo comparecido en autos únicamente los demandados don Saturnino Sánchez Aller; don Amado Aller Rodríguez y don Horacio Arroyo Marqués, representados todos por el Procurador don Francisco González Martínez y defendidos por el Letrado don Luis Soto Pérez; y hallándose el resto de los demandados antes referidos declarados en situación de rebeldía...”

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas por el Pro-

curador S. López Rodríguez en nombre y representación del demandante don Antonio Rodríguez Vuelta, en los suplicos de las demandas acumuladas en cuanto que debo declarar y declaro que por el extremo Oeste de las parcelas relacionadas bajo las letras d), e), f) y g) del hecho segundo de la demanda y por el extremo Este, de la descrita en el hecho primero y las relacionadas bajo las letras a), b) y c) del hecho segundo existe una carruna o terreno destinado al paso y servicio de todas las parcela y descritas en los hechos primero y segundo de la demanda, con una amplitud de tres a tres metros y medio, y tiene la orientación de Norte a Sur; condenando a los demandados doña Lucila Sánchez Martínez; don Horacio Arroyo Marqués; doña Felicitas, doña Vicenta y doña Josefa Sánchez Martínez; don Arsenio Sánchez Martínez; y don Adolfo Sánchez Martínez; don Manuel Sánchez Martínez; don Luis Sánchez Sánchez; doña Jesusa, doña Herminia Sánchez Sánchez; don Felipe Sánchez Sánchez; don Benjamín, Don Saturnino Sánchez Aller; doña Oliva Sánchez Aller; don Amado Aller Martínez; don Ramón Sánchez Martínez; doña Aurea Sánchez; doña María Encina Rodríguez Vuelta, y a las demás personas que pudieran resultar afectadas por esta resolución, a estar y pasar por esta declaración, y retirar de sus respectivas fincas todo cuanto impida el paso, dejarla totalmente expedita y libre para el tránsito por ella a pie y con toda clase de vehículos de tracción animal o mecánica en beneficio del predio descrito en el hecho primero de la demanda y de los demás contiguos a dicha carruna relacionadas en el hecho segundo de la misma; e igualmente declaro que como acceso a dicha carruna y desde la carretera de Ponferrada a Santalla de Oscos, se utiliza por todos los propietarios de predios confinantes con la misma, y concretamente para la finca descrita en el hecho primero de la demanda la era que se describe en el epígrafe c) del hecho segundo y por ella se transita tanto a pie como con animales, vehículos de tracción animal o mecánica, para todas las necesidades de uso y aprovechamiento, laboreo y cultivo de los respectivos predios confinantes con la carruna; y todo ello sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas causadas que deberán ser satisfechas por cada parte las ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.—Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía se libra el presente.

Dado en Ponferrada a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5749 Núm. 2372.—1 870,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Germán Baños García, accidental Juez de 1.ª Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, número 67 de 1975, promovido por don Antonio Díez Llamazares, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Vidanes, sobre inmatriculación en el Registro Civil de la siguiente finca:

“Rústica, de regadío, en Vidanes, a La Cota, de una hectárea, ocho áreas y setenta centiáreas, que corresponde al polígono 88, parcela 31-32, del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica. Linda: Norte, Egesipo Ferreras; Sur, terreno común; Este, camino de concentración, y Oeste, carretera.”

Por el presente se cita a la vendedora doña Luisa Macías López, y demás personas desconocidas e inciertas a quien pueda perjudicar la inscripción de que se trata a fin de que en el término de diez días, comparezcan en autos a hacer uso de su derecho si les conviene, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

5680 Núm. 2361.—363,00 ptas.

★★

Don Germán Baños García, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n.º 66 de 1975, promovido por don José Muñiz Díez, mayor de edad, casado con doña Carmen-Angelina Blanco Aláez, industrial y vecino de Olleros de Sabero, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Urbana, en Sabero, a las Eras de Abajo, de una superficie de dos mil setenta y dos metros cuadrados, de los cuales doscientos metros cuadrados, ocupa una edificación de planta baja dedicada a la industria de panadería, con tendejón anejo de veinticuatro metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados, siendo el resto patio. Forma toda única unidad urbana, que linda: Norte, Lino García Díez; Sur, calle; Este, calle, y Oeste, Eusebio Rodríguez González, Guadalupe Rodríguez, Ángel Reyero Fernández y Humildad Sánchez Alonso.”

Se cita al comprador D. Eleuterio Montañés Villega, cuyo domicilio se ignora, así como a las personas desconocidas e inciertas que puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días, comparezcan en los autos, a alegar lo que a su derecho convenga, si les interesa, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

5681 Núm. 2362.—484,00 ptas.

★★

Don Germán Baños García, accidental Juez de 1.ª Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, n.º 68 de 1975, promovido por don Serafin Ordóñez González, mayor de edad, casado con doña Emilia Sevillano Montes, mecánico y vecino de Sabero, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

“Rústica, hoy solar, en Sabero, al sitio de El Palomar, hoy el Rebedul, polígono 14, parcela 137, de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, Plaza Rebedul; Sur, calle Lepanto; Este, María Luisa Montés Pérez, y Oeste, Justo García Sánchez.”

Por el presente se cita a la vendedora D.ª María Luisa Montes Pérez, y a las demás personas desconocidas e inciertas que puedan resultar perjudicadas por la inscripción que se pretende a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

5682 Núm. 2363.—385,00 ptas.

★★

Don Germán Baños García, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio n.º 65 de 1975, promovidos por don Justo García Sánchez, mayor de edad, casado con doña Begoña Alvarez García y vecino de Sabero, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

“Rústica, hoy solar, en Sabero, al sitio de El Palomar, hoy Rebedul, de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, polígono 14, parcela 138, que linda: Norte, plaza Rebedul y camino; Sur, calle Lepanto; Este, Serafin Ordóñez González, y Oeste, Purificación Rodríguez Rojo.”

Por el presente se cita a la colindante doña Purificación Rodríguez

Rojo, así como a la vendedora de la finca doña María del Carmen García García, y a las personas desconocidas e inciertas que puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

5683 Núm. 2364.—418,00 ptas.

#### Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 574/75, sobre supuestas amenazas, contra Francisco Moisés de Oliveira, que estuvo domiciliado en Bembibre y Torre del Bierzo; hechos ocurridos el once de agosto último, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día diez de diciembre a las once horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 12 de noviembre de 1975.  
El Secretario (ilegible). 5799

#### Magistratura de Trabajo de León

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de León y Provincia.

Hace saber: Que en expedientes gubernativos 1852/71 y otros, seguidos a instancias de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste contra Compañía de Explotación de Minas, S. A. por descubierto a la Seguridad Social, se ha dictado el siguiente:

#### AUTO

En León a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta y,

Resultando: que con fecha 25 de septiembre de 1975 se presenta escrito por la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, en súplica de que se declare responsabilidad solidaria por las cuotas adeudadas a la Seguridad Social por las Empresas Antracitas Grupo Emilia y Compañía de Explotación de Minas, S. A., en aplicación de lo dispuesto en el art. 79 de la Ley de Contrato de Trabajo, aportando como prueba de subrogación un certificado emitido por la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste.

Resultando: que con la misma fecha de 25 de septiembre de 1975 se dictó providencia por la que se or-

denaba poner a la vista de la apremiada los expedientes a fin de que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera, sin que por parte de la apremiada se haya hecho uso de este derecho. Se interesó informe de la Inspección de Trabajo, la cual lo emitió en el sentido de "...que los antecedentes que se tienen en esta Inspección son de subrogación de empresas..." entre Grupo Emilia S. A., de Brañuelas, y Compañía de Explotaciones Mineras, S. A.

Considerando: que conforme a la prueba aportada por la Entidad acreedora junto con la requerida de oficio por esta Magistratura, acredita suficientemente, a juicio de esta Magistratura, que la Empresa Compañía de Explotaciones de Minas, S. A., domiciliada en Brañuelas, ha sucedido en la titularidad a la Empresa Antracitas Grupo Emilia, S. A., también domiciliada en Brañuelas, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el art. 25 b) de la Orden de 28-12-66 sobre afiliación, cotización, etc., en relación con el artículo 1.º del Decreto 384/69, de 17 de marzo, artículo 11 de la Orden de 20 de junio de 1969, vigentes en el momento de la sucesión, ambas Empresas deberán responder solidariamente del pago de las cuotas devengadas a la Seguridad Social, antes de dicha sucesión.

Vistos los preceptos legales citados, el artículo 79 de la Ley de Contrato de Trabajo y demás de general aplicación,

S. S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. Juan Francisco García Sánchez, asistido de mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba que la Empresa Compañía de Explotaciones de Minas, S. A., es sucesora en la explotación de la Empresa Antracitas Grupo Emilia, S. A., ambas domiciliadas en Brañuelas, y en su consecuencia, declaraba la responsabilidad solidaria de ambas empresas respecto a las cuotas devengadas y adeudadas a la Seguridad Social antes de dicha sucesión por la tan mencionada empresa Antracitas Grupo Emilia, S. A.,

Lo mandó y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Antracitas Grupo Emilia, S. A., cuyo último domicilio conocido fue en Brañuelas, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

5715 Num. 2360.—1.100,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes DE SANTOVENIA DEL MONTE

Se convoca Junta General para el día 30 de noviembre a las doce horas en primera convocatoria y a las tre-

ce en segunda, para tratar lo siguiente:

1.º—Para renovación total del Sindicato Comunidad y Jurado de Riegos.

2.º—Rendición de cuentas.

3.º—Ruegos y preguntas.

Santovenia, 12 de noviembre de 1975.—El Presidente, Jesús Rodríguez.  
5790 Num. 2386.—154,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

##### DE SANTA OLAJA Y SANTIBÁÑEZ DE PORMA

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios para el día 23 de noviembre a las doce de la mañana en primera convocatoria, y a las trece en segunda, en la escuela de Santibáñez, a fin de celebrar Junta General ordinaria, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.—Aprobación, si procede, del acta anterior.

2.—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

3.—Ruegos y preguntas.

Santa Olaja del Porma, a 4 de noviembre de 1975.—El Presidente de la Comunidad, Olegario Aller.

5772 Num. 2385.—231,00 ptas.

##### SINDICATO DE RIEGOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL ALTO DE VILLARES

###### Villagarcía de la Vega

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares que, una vez formalizados los presupuestos ordinarios para los ejercicios 1975 y 1976, en sus dos conceptos de ingresos y gastos de la Comunidad, se hallan expuestos al público en la Oficina de la Comunidad de Villagarcía de la Vega, y en el domicilio de mi Presidencia de Estébanez de la Calzada, sus duplicados, donde podrán ser examinados durante el plazo de 15 días hábiles, y formular en contra las alegaciones que se tengan por conveniente, por escrito debidamente reintegrado.

Villagarcía de la Vega, 8 de noviembre de 1975.—El Presidente del Sindicato, Miguel Valle.

5754 Num. 2370.—275,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

##### DEL CANAL ALTO DE VILLARES Villagarcía de la Vega

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que el día 30 del actual, en el sitio de la Oficina de la Comunidad (casilla)

de Villagarcía de la Vega, a las once treinta horas en primera convocatoria, y a las doce horas de igual día, en segunda y última, tendrá lugar la Junta General de Regantes Ordinaria de la Comunidad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior y de la memoria que presente el Sindicato de Riegos.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos para los ejercicios de 1975 y 1976.

3.º—Someter a resolución de la Junta, la posibilidad de que se transfiera a la Comunidad la garantía del pago de las obras de red de acequias, construidas por el IRYDA en término de Estébanez de la Calzada, con cargo a los partícipes del riego en dicho término, y facultar al Presidente de la Comunidad o al del Sindicato para que solicite del IRYDA la transferencia de coste de dichas obras a la Comunidad de Regantes del Canal de Villares, y a su Sindicato de Riegos.

4.º—Resolver sobre informe que deba emitir el Presidente del Sindicato, sobre escrito de un vecino de Benavides de Orbigo, solicitando elevar aguas del Canal para el funcionamiento de una industria.

5.º—Asuntos que someta el Sindicato de Riegos a la consideración de la Junta y los partícipes de la Comunidad sobre limpieza de desagües y otros casos.

6.º—Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 7 de noviembre de 1975.—El Presidente, Manuel Vega.

5755 Num. 2371.—583,00 ptas.

#### Sindicato de Riego de la Presa del Cabildo de los pueblos de Pesquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda

##### CONCURSO-SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras a realizar en el revestimiento del canal de riego de Santibáñez a Carbajal, en el lugar denominado «El Castiello», por un importe máximo de doscientas mil pesetas.

El pliego de condiciones podrán examinarlo en la Secretaría y presentar sus proposiciones en un plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santibáñez de Rueda, 31 de octubre de 1975.—El Presidente del Sindicato (ilegible).

5552 Num. 2380.—220,00 ptas.